

**ACTA Nº 200 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO CELEBRADA EL 08 DE
OCTUBRE DE 2013**

En la ciudad de Portovelo, a los ocho días del mes de Octubre del dos mil trece, siendo las dieciséis horas cuarenta y ocho el señor Julio Romero Orellana, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales: señor Vicente Cayambe Vásquez, Vicealcalde; Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, Concejala; Ing. Darwin Feijoo Guamán señor Vander Gualán Palacios, Ing. Jacinto Maldonado Ruíz, Lcda. Ivonne Mora Romero Concejala y señor Medardo Torres Alvarado. Presentes el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico, en la Secretaría actúa Lcda. Piedad Betancourt S., Secretaria del Concejo.

ORDEN DEL DIA:

1. CONSTATAción DEL QUÓRUM; Y,
2. ANALISIS Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

Constatado el quórum necesario y aprobado el Orden del Día, se dio inicio a la presente Sesión de Concejo.

3. ANALISIS Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

El señor Alcalde; puso a consideración del Concejo las solicitudes receptadas en el GAD Municipal de Portovelo, iniciándose con la petición formulada la señora DOLORES MAGALY LAPO SIGUENZA, de fecha 16 de Julio de 2013, acogiendo el Informe del 01 de Agosto de 2013 suscrito por el Director de Agua Potable ECGDO. Ing. Cesar Jaramillo Solano, el Informe Jurídico Nro. 0491-2013-AJ-GADMP, fechado el 22 de Agosto de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos de fecha 20 de Septiembre de 2013, en consenso unánime el Concejo Cantonal, resolvió AUTORIZAR LA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL, ubicado en EL BARRIO SAN VICENTE, de esta jurisdicción cantonal, dicho terreno se encuentra ubicado en un sector Urbano, posee los servicios básicos, además cuenta con entradas y salidas libres con lo que respecta a la calle SIMÓN BOLÍVAR, de esta jurisdicción cantonal.

Para el efecto, la peticionaria deberá proceder a cancelar los valores correspondientes:

Los linderos y dimensiones, según levantamiento planimétrico e inspección realizada:

NORTE: Calle Simón Bolívar:	4.10 ML.
SUR: Terreno Municipal:	4.20 ML.
ESTE: Srta. Amparito Lima:	4.50 ML.
OESTE: Sra. Magaly Lapo Siguenza:	3.10 ML.

ÁREA DEL SOLAR: 15,45 M2

Luego se continuo con la petición formulada por el señor WILSON WILFRIDO MONTENEGRO PORTILLA, de 01 de Octubre de 2013 y acogiendo el Informe del 08 de Octubre del 2013 suscrito por el Jefe de Planificación (E) Arq. Carlos Rosero A., el Informe Jurídico Nro. 0457-2013-AJ-GADMP, fechado el 08 de Octubre de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 08 de Octubre de 2013, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos, Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO de un terreno, ubicado en EL BARRIO PRIMERO DE MAYO, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra ubicado en un sector urbano, si posee los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres, con relación a la CALLE M.A TEDDY, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor del señor WILSON BERNARDO MONTENEGRO ARTEAGA. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

Linderos del terreno a fraccionarse, según escritura pública son:

NORTE: Vía Pública que conduce al Museo Mineralógico	CON: 40.00 ML
Terrenos de tanque de antiguo almacenamiento de agua	CON: 21.00 ML
SUR: Camino Publico	CON: 67.00 ML
ESTE: Terrenos de tanque de antiguo almacenamiento de agua	CON: 24.00 ML
Terrenos de la Ing. Ivanoba Suquilanda	CON: 32.00 ML
OESTE: Terreno Municipal	CON: 36.00 ML

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

NORTE: Calle M.A Teddy	CON: 10.00 ML
SUR: Sr. Wilson Montenegro	CON: 18.73 ML
ESTE: Sr. Wilson Montenegro	CON: 9.00 ML
OESTE: Sr. Rolando Cuenca	CON: 12.54 ML

ÁREA DEL SOLAR: 129.30 M2

A continuación se dio lectura a la solicitud formulada por la señora MARÍA EUGENIA JARAMILLO AGUILAR, de 02 de Octubre de 2013 y acogiendo el Informe del 08 de Octubre del 2013 suscrito por el Jefe de Planificación (E) Arq. Carlos Rosero A., el Informe Jurídico Nro. 0461-2013-AJ-GADMP, fechado el 08 de Octubre de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 08 de Octubre de 2013, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos, Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal AUTORIZAR EL

PERMISO DE FRACCIONAMIENTO de un terreno, ubicado en EL BARRIO EL OSORIO, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra ubicado en un sector Urbano, si posee los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres, con relación a la vía a Zaruma, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor del señor ANGEL GERARDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ. Para el efecto, la peticionaria deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

Linderos del terreno a fraccionarse, según Escritura Pública son:

NORTE:	Sr. Hernán Espinoza:	59.81 ML
SUR:	Propiedad Sr. Ángel Medina:	55.73 ML
ESTE:	Vía que conduce de Portovelo a Zaruma:	39.32 ML
OESTE:	Quebrada Natural:	49.96 ML

ÁREA DEL SOLAR: 2.844,87 M2

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

NORTE:	Predio Sra. María Eugenia Jaramillo Aguilar:	15.00 ML
SUR:	Sr. Ángel Medina:	15.00 ML
ESTE:	Vía pública que conduce de Portovelo a Zaruma:	15.00 ML
OESTE:	Predio Sra. María Eugenia Jaramillo Aguilar:	15.00 ML

ÁREA DEL SOLAR: 225.00 M2

De inmediato en atención a la petición formulada por el Monseñor HERMENEGILDO JOSÉ TORRES ASANZA, de 29 de Agosto de 2013 y acogiendo el Informe del 08 de Octubre del 2013 suscrito por el Jefe de Planificación (E) Arq. Carlos Rosero A., el Informe Jurídico Nro. 0460-2013-AJ-GADMP, fechado el 08 de Octubre de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 08 de Octubre de 2013, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos, Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO de un terreno, ubicado en EL BARRIO LOURDES, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra ubicado en un sector rural, si posee los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres, con relación a la calle S/N, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor de la Dra. Paquita Cecilia González Sigcho. Para el efecto, la peticionaria deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

Linderos del terreno a fraccionarse, según escritura pública son:

NORTE:	Quebrada Lourdes
ESTE:	Terreno de José Jaramillo
OESTE:	Con Prop. de Porfirio Ojeda

FONDO O SUR: Con terrenos del Sr. Emiliano Ordoñez y Carlos Suquilanda

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

NORTE: Predio Sra. Julvia Montaña:	25.80 ML
SUR: Predio Sra. Raquel Jaramillo:	22.50 ML
ESTE: Calle Pública S/N:	11.80 ML
OESTE: Quebrada Natural de Agua:	12.40 ML

ÁREA DEL SOLAR: 288.05 M2

Acto de seguido se continuo con la lectura de la petición formulada por el señor SEGUNDO ÁNGEL MARÍN GÓMEZ, de 08 de Octubre de 2013, acogiendo el Informe del 08 de Octubre del 2013 suscrito por el Jefe de Planificación (E) Arq. Carlos Rosero A., el Informe Jurídico Nro. 0458-2013-AJ-GADMP, fechado el 08 de Octubre de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 08 de Octubre de 2013, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos, Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO de un terreno, ubicado en El Barrio San José, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra ubicado en un sector urbano, si posee los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres, con relación a la vía A Portovelo, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor de la señora BETTY ELIZABETH AGUILAR PEÑA. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

Linderos del terreno a fraccionarse, según escritura pública son:

POR CABECERA: Con la carretera de entrada a terrenos de la empresa Citrisur S.A, hasta llegar a un mango blanco: 76.20 ML

POR EL UN COSTADO: Con terrenos que pertenecen actualmente a la empresa Citrisur S.A, y cerca de alambre: 44.20 ML en una parte
y en otra parte: 10.50 ML

POR EL OTRO COSTADO: Con la unión de los dos costados en punta de lanza

POR EL PIE: Con la carretera que conduce a Portovelo: 31.40 ML

ÁREA DEL SOLAR: 937.29 M2

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

NORTE: Vía Planta de Agua Potable:	8.70 ML
SUR: Vía Portovelo:	13.80 ML
ESTE: Sr. Segundo Marín y Lote 2:	19.50+9.00 ML
OESTE: Sr. Segundo Marín:	18.20 ML

ÁREA DEL SOLAR: 224.45 M2

Luego se dio lectura a la petición del señor GONZALO OSWALDO AÑAZCO TORRES, de 02 de Octubre de 2013, acogiendo el Informe del 08 de Octubre del 2013 suscrito por el Jefe de Planificación (E) Arq. Carlos Rosero A., el Informe Jurídico Nro. 0456-2013-AJ-GADMP, fechado el 08 de Octubre de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 08 de Octubre de 2013, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos, Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO de un terreno, ubicado en El Barrio San José, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra ubicado en un sector urbano, si posee los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres, con relación a la escalinata pública, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor del señor LEANDRO TIMOLEON NARANJO BARZALLO. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

Linderos del terreno a fraccionarse, según escritura pública son:

POR EL NORTE: Predio de los Srs. Rodrigo Condo y Pedro Fernández:	77.66 ML
POR EL SUR: Predios de varios propietarios:	73.91 ML
POR EL ESTE: Predio del Sr. Medardo Torres:	16.95 ML
POR EL OESTE: Escalinatas Públicas que conducen al vía Crucis:	16.87 ML

ÁREA DEL SOLAR: 1.273.14 M2

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

NORTE: Sr. Rodrigo Condoy:	15.04 ML
Sr. Pedro Fernández:	62.62 ML
	77.66 ML
SUR: Predios del vía Crucis:	73.91 ML
ESTE: Sr. Medardo Torres:	16.95 ML
OESTE: Escalinata Pública:	16.87 ML

ÁREA DEL SOLAR: 1.099.11 M2

De inmediato en atención a la petición formulada por el señor MANUEL ALFREDO ALVARADO ARMIJOS, de 08 de Octubre de 2013, acogiendo el Informe del 08 de Octubre del 2013 suscrito por el Jefe de Planificación (E) Arq. Carlos Rosero A., el Informe Jurídico Nro. 0455-2013-AJ-GADMP, fechado el 08 de Octubre de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 08 de Octubre de 2013, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o

Fraccionamiento de Predios Urbanos, Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO de un terreno, ubicado en La Ciudadela El Oro, Av. Curipamba, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra ubicado en un sector Urbano, si posee los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres, con relación a la Avenida Curipamba, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor de la señora PAOLA GLORIA ALVARADO ERAS. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

Linderos del terreno a fraccionarse, según escritura pública son:

NORTE: Vía a San José:	26.50 ML
SUR: Vía a Loja:	26.00 ML
ESTE: Predio del Sr. Antonio Torres:	34.00 ML
OESTE: Terreno de la Sra. Edilia Prado:	24.50 ML

ÁREA DEL SOLAR: 747.60 M2

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

NORTE: Lote:	31.60 ML
SUR: Sr. Antonio Torres:	34.00 ML
ESTE: Vía a San José:	6.60 ML
OESTE: Avenida Curipamba:	6.60 ML

ÁREA DEL SOLAR: 212.92 M2

El señor Alcalde; dispuso que por secretaría se de lectura a la petición presentada por el señor Aldo Montaña Vargas, fechada el 30 de septiembre de 2013, Informe Técnico de 30 de Septiembre de 2013, suscrito por el Jefe de Planificación (E), Informe del Jefe de Avalúos y Catastros de 09 de Septiembre de 2013 y el Informe Jurídico N° 0454-2013-AJ-GADMP, una vez que fue conocida toda la documentación que se anexa en la carpeta, el Concejo Cantonal de Portovelo, resolvió autorizar al señor Alcalde, la suscripción de contrato de arrendamiento con el señor Aldo Montaña Vargas para que se le conceda en arriendo un área de terreno de 18.00 M2, de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal de Portovelo, ubicado en el barrio El Paraíso, de la ciudad de Portovelo, aplicando el canon de arrendamiento, establecido por el Jefe de Avalúos y Catastros Municipal.

Luego se continuo con la solicitud presentada por la señora Carmelina Lucero Pintado, el 11 de septiembre de 2013 Informe Técnico de 16 de Septiembre de 2013, suscrito por el Jefe de Planificación (E), informe del Jefe de Avalúos y Catastros de 24 de Septiembre de 2013 y el Informe Jurídico N° 0453-2013-AJ-GADMP, el Concejo Cantonal de Portovelo, resolvió de la ciudad de Portovelo, con

un área de terreno de 24.75 M2, de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, ubicado en el barrio El Paraíso, de la ciudad de Portovelo, respectivamente, aplicando el canon de arrendamiento, establecido por el Jefe de Avalúos y Catastros Municipal.

Además, se dispone que el señor Procurador Síndico realice la elaboración de los contratos de arrendamiento con la finalidad de proceder a la suscripción.

En seguida se dio lectura a las peticiones de fraccionamiento de lotes de terreno presentadas por el señor ANGEL FERNANDO MURILLO VERA, de fecha 10 de Octubre de 2013, para entregar a favor de los señores Nolberto David Mocha Arévalo y Kléber Gonzalo Vélez Romero, ubicado en el Barrio El Paraíso, sitio El Jardín, de la ciudad de Portovelo, una vez que fueron analizadas las carpetas con toda la documentación que adjunta. El Concejo Cantonal resolvió que previamente la Comisión de Terrenos, realice inspección del inmueble a efectos de verificar la propiedad del predio del señor Ángel Fernando Murillo Vera.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18h10 el señor Alcalde, clausuró la Sesión Ordinaria, suscribiendo el Acta con la Secretaria que certifica.


Sr. Julio Romero Orellana,
ALCALDE DEL CANTON


Lcda. Piedad Betancourt S.,
SECRETARIA DEL CONCEJO